







**UNIDAD ADMINISTRATIVA:** 

DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN FEDERAL DEL TRABAJO STPS/UTD/DGIFT/AR3141/2021

No. DE ACUERDO: No. DE FOLIO DE INGRESO: ASUNTO:

13804 AVISO DE REGISTRO

Ciudad de México a Miércoles 11 de Agosto del 2021

De conformidad a lo establecido por los artículos 13 y 15 primer, tercer y quinto párrafo de la Ley Federal del Trabajo, y los ARTÍCULOS DÉCIMO, DÉCIMO SEGUNDO y DÉCIMO TERCERO del ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo del 2021, y una vez visto el contenido de la información y documentación proporcionada a través de la plataforma electrónica http://repse.stps.gob.mx\_ por parte de la persona: (Moral) GIF SEGURIDAD PRIVADA SA DE CV con Registro Federal de Contribuyentes: GSP100910IZ6, esta autoridad es competente para determinar lo conducente, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 apartado A, fracciones IV y X y 18 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría el Trabajo v Previsión Social:----------- DETERMINA ------PRIMERO. - - Procédase a realizar la INSCRIPCIÓN en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas.-----SEGUNDO. - Acorde a la respuesta emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a través de la plataforma electrónica http://repse.stps.gob.mx.en la que se aprecia que la persona: (Moral) GIF SEGURIDAD PRIVADA SA DE CV, presenta alguna inconsistencia, se le exhorta llevar a cabo de manera inmediata los trámites o gestiones para realizar las aclaraciones correspondientes ante dicho Instituto.-----TERCERO. - Esta Autoridad procede a EMITIR el AVISO DE REGISTRO número AR3141/2021, que contiene las siguientes actividades u obras especializadas bajo los siguientes números de folio : Folio: 47307482-18b8-47df-b4b0-17fb7066e2e5 Actividad: M). - Proporcionar servicios de seguridad privada, vigilancia y protección a inmuebles, muebles, valores, documentos y a personas físicas. Con fundamento en el ARTÍCULO QUINTO del ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, esta autoridad cuando lo estime pertinente y acorde a lo señalado en la DETERMINACIÓN SEGUNDA realizará una nueva consulta al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores para corroborar el cumplimiento de las obligaciones frente a dicho Instituto y en caso de recibir una respuesta negativa se emitirá EL ACUERDO DE CANCELACIÓN correspondiente de conformidad al ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO del acuerdo antes señalado- - - - - - - - - - - - - -CUARTO. - De conformidad a los artículos 15 segundo párrafo de la Ley Federal del Trabajo el presente AVISO tendrá una vigencia de TRES AÑOS, contados a partir de la emisión del presente documento, siempre y cuando no se actualice ninguno de los supuestos que establece el artículo **DÉCIMO QUINTO** del citado **ACUERDO**.-----QUINTO. -Se emite el presente Acuerdo sin perjuicio y sujeto al ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias conferidas a esta Autoridad en torno a las acciones de inspección y vigilancia del cumplimiento de la normatividad laboral, las cuales podrán ser ejercidas en cualquier momento, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Trabajo y demás disposiciones aplicables.------



 $https://repse.stps.gob.mx/app/resultado/dFZMWm1PYXh5SW84a3h4L2gvcmsrdklyaWw3UnFtdWEwNmRSOHJGVmh1NnNqL2h6UjRPUWo3Y3VHeC9MdU1VQQ==\_NSFYehW6Mt$